

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-114
		Fecha:	29/03/2023
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA	Página	1 de 17
		Versión:	4

1. ASPECTOS INICIALES

FECHA DE ELABORACIÓN	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía
OBJETO	1269. SUMINISTRO DE BONOS REDIMIBLES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en la *Guía de Elaboración de Estudios del Sector – GEES, versión 03 del 25 de septiembre de 2025* emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) la cual, si bien no constituye norma vinculante, sí ofrece a las entidades estatales importantes recomendaciones para la realización de estudios del sector orientados a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por dinero público.

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone *“La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo”*.

La ANCP-CCE, en cuanto a los estudios del sector para la modalidad de contratación de mínima cuantía, recomienda:

“[...] En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. [...]”

En el marco de lo anterior, el municipio de Mosquera - Cundinamarca, adelantó el presente estudio del sector.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

La Alcaldía Municipal de Mosquera – Cundinamarca, a través de la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en cumplimiento de las acciones previstas en el Plan de Desarrollo Municipal “Mosquera Conecta 2024-2027”, particularmente en la línea estratégica “Conectamos con Bienestar”, el programa “Conectamos con la Seguridad y la Sana Convivencia”, el subprograma “Conectados con la Seguridad” y la Meta Producto 56 – Diseñar e implementar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC, requiere desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica en el municipio.

De acuerdo con el diagnóstico contenido en el proyecto “Incentivo del desarme para los habitantes del municipio de Mosquera”, se ha identificado una problemática asociada a la presencia y circulación de armas de fuego, de fogueo y traumáticas en la población, situación que constituye un factor de riesgo para la seguridad ciudadana, en tanto puede contribuir a la escalada de conflictos interpersonales, incrementar la posibilidad de hechos violentos y generar condiciones que afectan la tranquilidad y convivencia de los habitantes.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-114
		Fecha:	29/03/2023
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA	Página:	2 de 17
		Versión:	4

En este contexto, el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC reconoce la tenencia y circulación de armas como un factor de riesgo que requiere la implementación de medidas preventivas y acciones integrales encaminadas a disminuir su presencia en la comunidad. La atención de esta problemática no se limita a acciones de carácter represivo, sino que requiere estrategias que permitan incentivar la participación voluntaria de los ciudadanos y promover alternativas pacíficas para la prevención y resolución de conflictos.

Por lo anterior, la Administración Municipal considera necesario implementar un programa de incentivo al desarme, mediante el cual se promueva la entrega voluntaria de armas de fuego, de fogueo y traumáticas por parte de los ciudadanos, como una estrategia preventiva encaminada a reducir su circulación y contribuir al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana.

Para materializar esta estrategia, se requiere contar con bonos redimibles destinados a las actividades de canje, los cuales constituyen el mecanismo de incentivo previsto dentro del proyecto para promover la participación voluntaria de los habitantes del municipio. La adquisición de estos bonos permitirá desarrollar las actividades contempladas en el Plan de Acción, particularmente aquellas relacionadas con la implementación y ejecución del programa de canje de armas.

La necesidad de adelantar el presente proceso de contratación se encuentra directamente relacionada con el cumplimiento de las actividades y objetivos establecidos en el proyecto, cuyo objetivo general consiste en reducir la circulación de armas de fuego, de fogueo y traumáticas en el municipio, mediante la implementación de estrategias integrales de desarme, con el propósito de fortalecer la seguridad ciudadana y promover la convivencia pacífica.

En consecuencia, la contratación de los bonos redimibles permitirá a la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana disponer del mecanismo necesario para materializar los incentivos dirigidos a los ciudadanos que voluntariamente participen en las actividades de desarme, contribuyendo al desarrollo de las acciones previstas en el PISCC y en el Plan de Desarrollo Municipal.

La contratación se encuentra igualmente soportada en la disponibilidad de recursos destinados al proyecto, cuya financiación contempla recursos provenientes del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET, en el marco de la Ley 418, por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000), destinados a la adquisición de bonos redimibles para el desarrollo de las actividades de incentivo al desarme.

Así las cosas, la Entidad requiere adelantar el proceso de contratación para la adquisición de bonos redimibles destinados a incentivar el canje voluntario de armas de fuego, de fogueo y traumáticas, con el fin de atender la necesidad identificada y contribuir al cumplimiento de las metas, objetivos y acciones de seguridad y convivencia ciudadana previstas para el municipio de Mosquera.

El municipio de Mosquera se encuentra ubicado en la provincia sabana de occidente a 23 km de Bogotá D.C, sobre la cordillera oriental. Limita al norte con Funza y Madrid, al sur con Bosa y Soacha, al oriente con la localidad de Fontibón y parte de Funza y al occidente con Bojacá y Madrid. Tiene una extensión territorial de 107 Km2, de los cuales 12,8 Km2 corresponden al área urbana y 94,2 Km2 a la zona rural. Cuenta con una población de 150.665 habitantes para el año 2020, de los cuales un 98,8% viven en la zona urbana y el 1,2% son habitantes de la zona rural, según el último Censo Nacional de Población y Vivienda realizado por el DANE.

Teniendo en cuenta que la Alcaldía de Mosquera no tiene dentro de sus funciones la compra de bonos o trajetas entonces se hace necesario contratar SUMINISTRO DE BONOS REDIMIBLES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA con el fin de satisfacer dicha necesidad, garantizando la selección objetiva del contratista y cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas en la normatividad vigente.

Que el artículo 31 de la ley 62 de 1993, que establece: “(...) ARTICULO 31. Apoyo de autoridades departamentales y municipales. Las autoridades departamentales y municipales podrán contribuir con la adquisición de equipos, dotaciones, mejoramiento de instalaciones, vivienda fiscal, apoyo logístico y de bienestar de la policía nacional. También podrá celebrar convenios con la nación para mejorar la seguridad pública sin perjuicio de las obligaciones que correspondan a aquella (...)”.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-114
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	29/03/2023
		Página	3 de 17
		Versión:	4

La presente adquisición se formula teniendo en cuenta lo preceptuado en la ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, dispone en su artículo 122 y 119 respectivamente, la creación del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSET, reglamentados mediante los Decretos No. 2615 de 1991, 2170 de 2004 y Decreto 399 de 2011.

Que el Artículo 9° del Decreto Nacional 399 de 2011 establece: "Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSET. De acuerdo con lo establecido en el artículo 119 de la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1998, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, artículo 6°, todo municipio y departamento deberá crear un fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana, con el fin de recaudar los aportes y efectuar las inversiones de que trata la mencionada ley".

Que el Artículo 10° del Decreto Nacional 399 de 2011 establece: Naturaleza jurídica y administración de los FONSET. Los FONSET son fondos cuenta y deben ser administrados como una cuenta especial sin personería jurídica. Serán administrados por el Gobernador o Alcalde, según el caso, quienes podrán delegar esta responsabilidad en el Secretario de Gobierno, o quien haga sus veces.

Que los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales, FONSET, funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el gobernador o el alcalde, según el caso como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

Se reitera entonces que los recursos que se recauden por la contribución especial del cinco por ciento (5%), se deberá invertir en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, montaje y operación de redes de inteligencia, pago de recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas, servicios personales, dotación y raciones para nuevos agentes y soldados o realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad ciudadana y la preservación del orden público y es así como el Gobierno Departamental, teniendo en cuenta lo previsto en la norma transcrita, así como los resultados positivos del personaje con quien se pretende contratar son garantía a cualesquier evento que se emprenda en materia de seguridad, teniendo en cuenta que dicha contratación se puede adelantar observando para ello los parámetros dispuestos en la ley.

Es por ello que se requiere la adquisición de bonos canjeables que contribuyan a la realización de campañas de prevención de la violencia, promoción de la sana convivencia y seguridad ciudadana, con lo cual se espera impactar a la totalidad de la ciudadanía, evitando que personal civil porte armas por las calles del municipio.

Por lo anterior, es necesario celebrar un contrato de compraventa, cuyo objeto será el siguiente:

1269. SUMINISTRO DE BONOS REDIMIBLES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

A su vez, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2026.

En los términos anteriores queda planteada la necesidad de la suscripción del contrato a que se refiere el presente estudio.

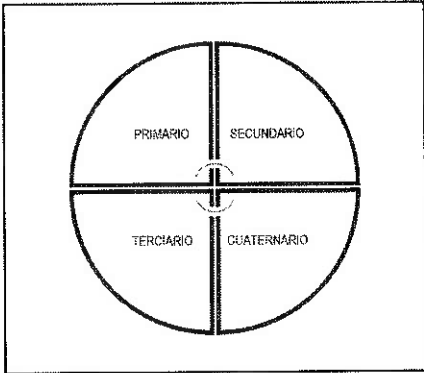
2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El municipio de Mosquera (Cundinamarca), para el conocimiento general del mercado utilizará la información ofrecida por el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), con el cual se pretende lograr una idea general del mercado y revisar el escenario del sector relacionado con el bien, obra o servicio relevantes en el Proceso de Contratación, lo cual permitirá hacer un perfilamiento del mercado a nivel general. Con esta perspectiva, el análisis se enfoca en los competidores de dicho mercado y quiénes podrían convertirse en proveedores de la Entidad Estatal (Colombia Compra Eficiente, 2022).

2.1. CONTEXTO ECONÓMICO

En este acápite del documento, se identificará el sector de economía al que pertenece el bien, obra o servicio con el que se pretende satisfacer la necesidad requerida.

La actividad económica en general está dividida en sectores y cada uno de ellos referencia una parte de la actividad económica con elementos de características comunes, que guardan unicidad y se distinguen de otras agrupaciones; cuya división se hace conforme los procesos de producción que acontecen al interior de cada uno de ellos.



Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos.

Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente. Un sector se divide en subsectores. Un subsector se divide en ramas de actividad. En una rama de actividad hay varias actividades.

SECTOR PRIMARIO, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, etc.

SECTOR TERCARIO O DE SERVICIOS, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

SECTOR CUATERNARIO, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

Los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer y cuarto sector se consideran no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero sin embargo contribuye a la formación de ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más de su especialización.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, el presente proceso se ubica dentro del sector **terciario o de servicios** de la economía clásica.

Un bono o tarjeta de regalo es una tarjeta plástica que se obsequia y es equivalente al dinero que se pagó por ella (valor nominal) y que tiene una vigencia mínima de un año, dependiendo quien la emite puede ser redimida en el almacén de una marca o en diferentes establecimientos de comercio.

Las tarjetas o bonos de regalo fueron creadas con el fin de aumentar las ventas de los diferentes establecimientos comerciales, en respuesta a las diferentes necesidades tanto de personas como de empresas. Con el trascurrir de los años, la moda, la tecnología, las comunicaciones, el transporte, el turismo y muchos servicios han venido evolucionando, tratando de satisfacer las necesidades de los diferentes nichos de mercado.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-114
		Fecha:	29/03/2023
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA	Página	5 de 17
		Versión:	4

A veces no hay tiempo de ir de compras, o en este caso muchas personas no tienen el tiempo ni la paciencia de ir a comprar un regalo; es así, que el comercio empezó a ofrecer alternativas como las tarjetas o bonos de regalo para entregar obsequios a diferentes personas, dependiendo de la ocasión (cumpleaños, navidad, aniversarios, días especiales, incentivos, etc.). El beneficiario del bono podrá redimirlo en los sitios autorizados para ello, lo que le da la oportunidad de escoger lo que realmente quiere y necesita.

Existen bonificaciones para los trabajadores, sobre todo, en época de Navidad. Hay empresas que, además del salario y la prima legal, brindan bonos y a veces, dinero con el que los empleados no contaban. Una bonificación extralegal: es un subsidio voluntario que le entrega el empleador al empleado. “Los beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal por el empleador, cuando las partes hayan dispuesto expresamente que no constituyen salario en dinero o en especie, tales como la alimentación, habitación o vestuario, las primas extralegales, de vacaciones, de servicios o de navidad

El mercado de las tarjetas o bonos de regalo ha venido creciendo durante las últimas décadas y han entrado al mercado de las ventas del sector comercial con gran fuerza, hasta el punto de consolidarse y convertirse en una fuente importante de ventas de los almacenes de grandes superficies, así como de grandes y medianas empresas del sector comercial. Los bonos han evolucionado mucho en los últimos años: de los primeros certificados de papel, se pasó hoy en día a tarjetas plásticas con banda magnética, que se cargan con un valor determinado para luego ser utilizadas en el almacén correspondiente a través de las plataformas tecnológicas que garantizan la seguridad de las transacciones y la administración de los saldos.

Seleccionar y comprar el bono adecuado para cada persona es ahora mucho más fácil y rápido, gracias a las diferentes empresas creadas para ello; estas empresas se encargan de ofrecer en un mismo bono diferentes bienes o servicios para ser redimidos en muchas tiendas o establecimientos de comercio. El cliente selecciona las tarjetas o bonos que quiere comprar, cancela el valor correspondiente en el punto de pago o a través de transacciones electrónicas y el cajero o la plataforma digital se encarga de activarlas. Es así como a través de este modelo de negocio, el supermercado se convierte en un completo centro comercial, facilitando el acceso de diferentes clientes a sus marcas preferidas y permitiéndoles comprar sus regalos de forma fácil, ágil y segura.

A nivel corporativo, específicamente los bonos de almacenes de ropa y calzado aumentan mucho en las fechas en que las empresas están en la obligación de entregarles las dotaciones a sus empleados. Igualmente, los bonos de restaurantes y entretenimiento tienen una alta rotación en programas de incentivos, beneficios y lealtad.

Varios empresarios están de acuerdo, que, para las marcas, la comercialización de sus bonos genera importantes beneficios tanto financieros como comerciales; de un lado, reciben dinero anticipado que les genera rendimientos hasta que los usuarios utilizan el bono para comprar productos o servicios, y por otro lado, les garantiza a las marcas tráfico de clientes en sus puntos de venta. Además del monto del bono, muchos clientes aumentan el valor de su compra cuando los redimen.

Es un mercado en plena evolución y crecimiento, hacen falta al menos 10-15 años de desarrollo para llegar a su nivel de maduración y el aumento en el consumo de bonos depende principalmente del crecimiento en la cobertura y la facilidad de acceso que tengan las personas para adquirirlos. El reto, es lograr que se encuentren bonos en un mayor número de comercios como supermercados, librerías, tiendas universitarias, farmacias, etc. y que las empresas los utilicen permanentemente en la implementación de sus programas de incentivos, beneficios, lealtad, mercadeo y dotaciones.

Mercado de bonos canjeables. Las compañías que se encuentran en el mercado de bonos canjeables y/o servicios prepagados para empresas, del sector privado y/o público, ofrecen soluciones que mejoran la eficacia de las organizaciones. Tienen como objeto la emisión, comercialización y reembolso de bonos, tarjetas (vales) con valores nominales intercambiables por productos y/o servicios en diferentes establecimientos a nivel nacional.

La mayoría de estas compañías que funcionan en Colombia están respaldadas por fuertes grupos económicos tanto nacional como internacionalmente, las cuales tienen presencia en casi todos los países del mundo, generando empleos directos e

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-114
		Fecha:	29/03/2023
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA	Página	6 de 17
		Versión:	4

indirectos. Este sistema de adquisición, suministro y/o compra de bonos o tarjetas canjeables cada vez se usa con mayor frecuencia toda vez que ayuda a las entidades y organizaciones a mejorar su rendimiento.

Entre los beneficios que genera este método se encuentran:

- ✓ Evita la elección de múltiples proveedores y el desgaste administrativo y operativo que esto genera.
 - ✓ Ofrece la posibilidad a los empleados y/o beneficiarios de elegir lo que ellos desean usar.
 - ✓ Seguridad al realizar las entregas de los productos requeridos de la canasta familiar, alimentos, útiles escolares, entre otros, de una manera adecuada y en los sitios que se requieran.
 - ✓ Amplia red de puntos de ventas en todo el país.
- ✓ **Productos incluidos dentro del sector**

A continuación, se describen algunas empresas que dentro de su actividad o portafolio tienen la opción de los bonos o tarjetas para mercados o alimentos de la canasta familiar.

1. BONOS PREPAGO COMFANDI¹

El Bono Amigo Virtual es un soporte del pago anticipado de una suma de dinero a título de precio o parte del precio para la compra de productos y/o servicios en Supermercados y Droguerías Comfandi, redimible por la persona beneficiaria parcial o totalmente por el valor nomina

2. CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – COLSUBSIDIO²

Los Bonos representan un valor en dinero y se redime por el monto total emitido, es decir, no se entregan vueltas, ni se cambia por dinero en efectivo; la responsabilidad de su utilización es exclusiva del cliente. COLSUBSIDIO lo redime a quien lo presente en el tiempo de vigencia.

3. BONOS ÉXITO³

Los bonos Éxito cada día son más frecuentes en el comercio y en las empresas, ya que estas también usan los bonos para incentivar a sus trabajadores con bonificaciones extras, pero como su nombre lo indica solo sirven para comprar en almacenes Éxito, Surtimax o Carulla.

4. BIG PASS S.A.S⁴

BigPass Edenred ofrece un sistema de bonos empresariales a través de vales y tarjetas, traducido en soluciones prácticas para entregar y distribuir recompensas y obsequios dentro y fuera de la empresa.

5. SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A. ⁵

El Bono Sodexo, funciona como un bono tipo cheque en papel de seguridad, que se puede utilizar como medio de pago de acuerdo con el producto, valor y establecimiento y tiene las siguientes características:

- ✓ No constituyen ingresos tributarios para el colaborador y no están sujetos a retención en la fuente ni impuesto de renta.
- ✓ Nuestras tarjetas no están sujetas a comisión de manejo ni a 4 por mil.
- ✓ Pueden usarse en más de 15.000 supermercados y restaurantes

1 <https://www.comfandi.com.co/personas/supermercados/promociones-supermercados/bono-mania>
2 <https://www.colsubsidio.com/>
3 <https://www.exito.com/servicios/bonos-regalo>
4 <https://edenred.co/>
5 <https://sodexoclub.com.co/preguntas/#~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20un%20bono%20o,datafonos%20como%20medio%20de%20pago>

6. **KOBA COLOMBIA SAS⁶**

El bono es un título al portador y los mismos no se desactivan una vez activados, ni son cambiados en caso de que extravíen o se deterioren.

7. **JERÓNIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S⁷**

La actividad realizada por Jerónimo Martins Colombia S.A.S consiste en que por compras de productos de la marca participante Familia, se emite un bono para inscribir en la página web de las tiendas ARA.

✓ **Cifras totales de ventas**

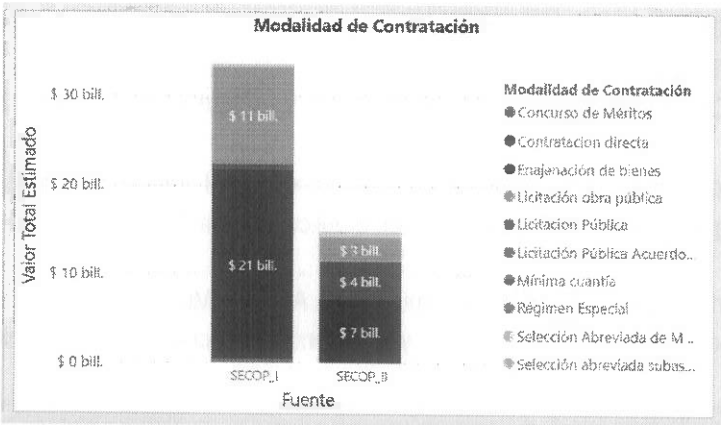
Muchas marcas colombianas y almacenes de grandes superficies ofrecen este tipo de servicio ya que les genera un gran número de ventas aumentando el número de clientes o visitantes en sus tiendas. Las estadísticas anuales indican que se están entregando más de cuatro millones de tarjetas de obsequio, lo que representa un mercado que llega a los \$300.000 millones en Colombia⁸ siendo las grandes cadenas de supermercados los grandes jugadores.

Este mercado está liderado a nivel local por firmas como Éxito y Jumbo, aunque también se ha registrado un dinamismo importante en algunos almacenes y restaurantes puntuales como Totto, Bosi, OffCorss, Leonisa, FDS, Crepes&Waffles, el Corral, Kokoriko, Popsy, entre otros. El mercado de bonos de regalo ha avanzado con relación a la mayoría de los países de América Latina. De hecho, Brasil es el único que supera a Colombia ampliamente en volumen total de ventas y cobertura de sus canales de distribución, aunque México también ha logrado algunos avances principalmente por la participación de empresas internacionales que han ingresado directamente a abrir ese mercado.

A nivel mundial el mayor consumidor de bonos es Estados Unidos, donde el modelo de comercialización masiva tiene más de 20 años de desarrollo, logrando como resultado una industria de cerca de US\$200.000 millones en ventas y compras promedio por cada habitante de 5 bonos anuales (de US\$50 c/u). En Colombia, las ventas de Bonos aumentan considerablemente en fechas de celebración tradicionales como Día de la Madre, Día del Padre, Amor y Amistad y Navidad, pero durante todo el año hay un consumo constante para regalos de cumpleaños, grados, matrimonios, incentivos, etc.

De lo indagado en el SECOP II se pudo evidenciar que la contratación para este tipo de servicios se realiza en su mayoría a través de Contratación Directa y otra porción a través de Régimen Especial.

Lo anterior concuerda con la información suministrada por Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública en Colombia Compra Eficiente, que nos muestra la proporción en dinero por modalidad de contratación entre los años 2017 y 2026



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública en Colombia Compra Eficiente⁹

⁶ <https://co.indeed.com/cmp/Koba-Colombia-Tiendas-D1/faq/benefits>
⁷ <https://aratiendas.com/tyc-renuevatucocina/#-:text=Es%20una%20actividad%20realizada%20por,aratiendas.com%2Frenuevatucocina.>
⁸ <https://www.larepublica.co/economia/los-bonos-de-regalo-van-mas-alla-de-los-establecimientos-de-venta-de-ropa-2603307>
⁹ <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUINGJlYy00YTBlTGZyYmYzGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlTl0iNTI0NDIKMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFhZSIsImMiOiJR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c&pageName=ReportSection8a60bbff938b8d2426fc>

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-114
		Fecha:	29/03/2023
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA	Página	8 de 17
		Versión:	4

Por su parte, según la clasificación UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code), mejor conocidos en español como Códigos de Naciones Unidas, las actividades a ejecutar se encuentran catalogadas en los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Producto
80141629	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios	Servicio de manejo de bonificaciones

7.1. ASPECTOS REGULATORIOS

Las siguientes normas aplican al desarrollo del eventual proceso de contratación:

- Constitución Política de Colombia de 1991
 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
 - Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
 - Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"
 - Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
 - Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"
 - Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
 - Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, modificado por el decreto 1860 de 2021"
 - LEY 418 DE 1997, Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones", prorrogada por la Ley 1738 de 2014, en su Art. 122, determina la creación del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), estableciéndolo como una cuenta especial cuyo objeto es garantizar la seguridad, convivencia ciudadana y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial.
 - DECRETO 399 DE 2011: Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones.
- CAPÍTULO. II FONDOS TERRITORIALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

En virtud de que el presupuesto estimado para adelantar el proceso contractual, no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía del municipio de Mosquera, la modalidad de selección a aplicar será la Mínima Cuantía.

Así, teniendo en cuenta la normatividad anteriormente expuesta, la Alcaldía Municipal de Mosquera podrá suscribir contrato con persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia específica en el desarrollo del objeto contractual.

8. ASPECTOS TÉCNICOS

El municipio de Mosquera requiere contratar:

1269. SUMINISTRO DE BONOS REDIMIBLES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		Código:	F-GJC-114
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA		Fecha:	29/03/2023
			Página	9 de 17
			Versión:	4

ITEM	DESCRIPCION	VALOR A RECARGAR	CANT. REQUERIDA
1	TARJETAS O BONOS	\$ 20.000,00	1
2	TARJETAS O BONOS	\$ 50.000,00	1
3	TARJETAS O BONOS	\$ 100.000,00	1

Los anteriores, corresponden a los aspectos mínimos de calidad y cantidad requeridos por el Municipio, sin perjuicio de las normas técnicas y medidas aplicables a este tipo de bienes y servicios, motivo por el cual se entiende que además de los aspectos y características expresamente señaladas, se entiende también incluidas aquellas que hacen parte integral del servicio requerido.

9. ESTUDIO DE LA DEMANDA

9.1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

A partir de la información obtenida en el SECOP I y SECOP II se realizó la verificación de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados por la Alcaldía Municipal de Mosquera en diferentes vigencias.

NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL PROCESO
MC-067-2022	ADQUISICIÓN DE BONOS COMO MEDIDA DE APOYO A LA POBLACIÓN CAMPESINO	\$39.836.052
MC-104-2022	ADQUISICION DE BONOS PARA LA PREMIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL FESTIVAL RECREARTE 2022.	\$33.998.124,15
MC-145-2022	ADQUISICION DE BONOS CANJEABLES PARA AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA, APOYO A VICTIMAS DEL CONFLICTO Y RENDICION PARA POBLACION VICTIMA	\$21.000.000
MC-052-2023	ADQUISICIÓN DE BONOS COMO MEDIDA DE APOYO A LA POBLACIÓN CAMPESINO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE CAMPESINO Y MEDIDA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA.	\$39.929.859
MC-060-2023	ADQUISICION DE BONOS CANJEABLES PARA AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA, APOYO A VICTIMAS DEL CONFLICTO Y ATENCIÓN DE NNA VULNERABLES	\$25.263.612
MC-107-2023	ADQUISICIÓN DE BONOS CANJEABLES CON EL FIN DE REALIZAR CAMPAÑA DE PLAN DESARME EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA.	\$5.000.000,00
SA-020-2025	SUMINISTRO DE BONOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	\$401.200.000,00
MC-0009-2026	ADQUISICION DE BONOS CANEJABLES PARA CONTIBUIR CON LA AYUDA HUMANITARIA DE LA POBLACIÓN VICTÍMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA	\$50.020.000,00
SA-019-2026	SUMINISTRO DE BONOS PARA LOS PROGRAMAS QUE EJECUTA LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.	\$331.603.200,00

9.2. ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-114
		Fecha:	29/03/2023
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA	Página	10 de 17
		Versión:	4

A partir de la información obtenida en el SECOP I y II, se elaboró la siguiente matriz que resume la información de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados en otras entidades estatales en diferentes vigencias:

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL PROCESO
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL	MC-166-CENACPERSONAL-2026	ADQUISICIÓN DE BONOS CANJEABLES POR PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR ALIMENTOS Y ÚTILES ESCOLARES EN APOYO A LA POBLACIÓN SENSIBLE VIGENCIA 2026	\$79.360.513,00
MUNICIPIO DE MAICAO	CPS-CD-MM-708-2026	EN LOS PROCESOS DE LAS DIFERENTES ORGANOS DE CONTROL, REVISIÓN DE BONOS PENSIONALES INDEMNIZACIONES SUSTITUTIVAS DE PENSIÓN, TUTELA Y DEMÁS LABORES QUE LE SEAN ASIGNADAS	\$12.308.400,00
PERSONERIA MUNICIPAL DE FACATATIVA	P-MC-002-2023	ADQUISICION DE BONOS O TARJETAS REDIMIBLES TURISTICOS PARA EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE FACATATIVÁ	\$20.000.000
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	ODC_126_2023	COMPRA DE BONOS CANJEABLES, PARA SER ENTREGADOS COMO INCENTIVOS A LOS PARTICIPANTES DE LA INICIATIVA DE EMBAJADORES DIGITALES EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO GOBIERNO ABIERTO	\$22.047.406
MUNICIPIO DE TOCANCIPA	SASI 011 MT 2023	ADQUISICION DE BONOS REDIMIBLES PARA ATENCION DE FAMILIAS AFECTADAS POR CORONAVIRUS	\$99.061.460
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SINT-MC-05-2023	ADQUISICIÓN DE BONOS O TARJETA REGALO PARA ESTIMULO EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	427.833.401
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	CGR-SA-002-2023	ADQUISICIÓN DE BONOS DE CONSUMO CANJEABLES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS DE LA ENTIDAD	\$118.232.437
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE GOBIERNO DE CUNDINAMARCA	SGO-CMC-177-2024	ADQUISICIÓN DE BONOS PARA LA FUERZA PÚBLICA ASIGNADA AL ESQUEMA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE ALTOS FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	\$80.000.000

10. ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-114
		Fecha:	29/03/2023
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA	Página	11 de 17
		Versión:	4

OFERTA:

Para analizar los precios de oferta se tomaron en cuenta tres cotizaciones así:

1. Se realizó solicitud de cotizaciones a través de correo de la secretaria así

INVITACIÓN AL EVENTO DE COTIZACIÓN PARA ADELANTAR EL ANÁLISIS DEL SECTOR DEL PROCESO QUE TIENE POR OBJETO SUMINISTRO DE BONOS REDIMIBLES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Reservar este correo

Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Mosquera Condinamarca

Señores
OFERENTES
Ciudad

Respetados señores,

El Municipio de Mosquera está interesado en adelantar el proceso de estudio de mercado con el cual se desea el SUMINISTRO DE BONOS REDIMIBLES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

El Cliente deberá presentar la propuesta con descripción, valor total incluido costos directos e indirectos, y se pasará a seleccionar el IVA de la ciudad generada por el porcentaje de ciudad establecida dentro del oferta económica.

Nota 1:

Respecto a los bonos canjeables, se presentan las siguientes especificaciones:

- Los bonos pueden ser redimibles por productos de la Canasta Familiar y otros productos que ofrece el establecimiento en caso de bonos y derivados del Tabaco.
- Disponibilidad de los bonos a través de la oficina de la Contratación y/o directamente por Internet.
- Comar que el mecanismo de pago se elija por el municipio de Mosquera la tarifa/plan de los bonos.

Las compras realizadas deberán ser objeto de los descuentos que generará el proveedor.

Los bonos o tarjetas electrónicas deberán tener un periodo de validez de (1) año a partir de su expedición, y en caso de ser necesario ampliar el plazo a seis (6) meses más.

Quedamos atentos

2. Se recibieron 04 cotizaciones las cuales se tiene como resultado, la cotización del oferente pluxee no se tiene en cuenta toda vez que se cotiza de una forma diferente a la necesidad

No. ítem	DESCRIPCION	ESPECIFICACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MERCADO ZAPATOCA S.A	EL KIOSCO DEL REGALO SAS	ALKOSTO
					VALOR UNITARIO COTIZADO	VALOR UNITARIO COTIZADO	VALOR UNITARIO COTIZADO
1	Bonos canjeables Actividades del Plan de Acción del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	\$ 20.000,00	Unidad	1	\$ 20.000,00	\$ 21.190,00	\$ 20.000,00
2	Bonos canjeables Actividades del Plan de Acción del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	\$ 50.000,00	Unidad	1	\$ 50.000,00	\$ 52.975,00	\$ 50.000,00

3	Bonos canjeables Actividades del Plan de Acción del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	\$ 100.000,00	Global	1	\$ 100.000,00	\$ 105.950,00	\$ 100.000,00
---	---	---------------	--------	---	---------------	---------------	---------------

En consecuencia, para la fijación de los precios por bien o servicio a contratar se tuvo en cuenta los siguientes criterios:

- a. Análisis individual de cada uno de los bienes o servicios, teniendo en cuenta que el precio de cada ítem incorpora todos los costos y gastos para prestar el servicio o suministrar el bien, puesto en sitio.
- b. Confrontación entre las cotizaciones presentadas, con el fin de analizar la tendencia del mercado.
- c. En ausencia de precio histórico actualizado, se compararon las cotizaciones presentadas, guardando el principio de correlación de los precios (menor dispersión) y dichos valores resultantes de aquellos ítems se compararon con los precios de páginas web de empresas distribuidoras a fin de establecer precios techo similares a precios de mercado evitando de esta forma volatilidad entre los precios cotizados.

Luego de verificadas las cotizaciones, se procede a identificar el precio de referencia estableciendo el menor precio y el promedio entre las cotizaciones, para realizar las siguientes proyecciones que cuenta con la siguiente información:

MENOR VALOR: unitario entre los precios cotizados y el precio histórico cuando aplica.

DESVIACION ESTANDAR: entre los precios cotizados y el histórico cuando aplica.

PROMEDIO: promedio de cotizaciones

DISPERSION: entre desviación estándar dividida por el promedio de cotizaciones

PRECIO DE REFERENCIA: Precio Unitario que este Comité Económico, recomienda establecer

No. ítem	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	DISPERSIÓN
1	Bonos canjeables Actividades del Plan de Acción del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	\$ 20.000,00	Unidad	1	\$ 20.000	\$ 20.595	\$ 21.006	\$ 20.974	\$ 1.341	6%

2	Bonos canjeables Actividades del Plan de Acción delPlan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	\$ 50.000,00	Unidad	1	\$ 50.000	\$ 51.488	\$ 52.514	\$ 52.435	\$ 3.352	6%
3	Bonos canjeables Actividades del Plan de Acción delPlan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	\$ 100.000,00	Global	1	\$ 100.000	\$ 102.975	\$ 105.028	\$ 104.871	\$ 6.704	6%

Después (ANÁLISIS DE COTIZACIONES) de los ítems a través de medidas de tendencia central (menor valor, desviación estándar, promedio cotizado y precios históricos, desviación estándar) con el fin de establecer los criterios de selección del precio de referencia así:

Los precios de referencia se fijaron atendiendo el análisis realizado con las cotizaciones.

El comité económico estructurador determina los siguientes criterios para determinar el precio de referencia:

DISPERSION	METRICA
0,0 - 0,25	VALOR MENOR
0,26 - 0, 35	MEDIA GEOMETRICA
0,36 - 0, 45	MEDIANA
0,45 y mas	PROMEDIO

La estimación del valor total del futuro contrato, se realizará de acuerdo con la evaluación realizada del número de bonos y valor unitario que se espera tener para la realización de la campaña de plan desarme en el municipio de Mosquera en coordinación con la Policía Nacional, adicionalmente se tuvo en cuenta los valores históricos de la comisión por venta de bonos en el mercado nacional y en procesos suscritos por la Administración municipal.

SUMINISTRO DE BONOS REDIMIBLES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

No. ítem	DESCRIPCION	ESPECIFICACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO CON IVA SI APLICA	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL CON IVA SI APLICA	CRITERIO
1	Bonos canjeables Actividades del Plan de Acción delPlan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	\$ 20.000,00	Unidad	1	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00	MENOR VALOR

2	Bonos canjeables Actividades del Plan de Acción del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	\$ 50.000,00	Unidad	1	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	MENOR VALOR
3	Bonos canjeables Actividades del Plan de Acción del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	\$ 100.000,00	Global	1	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00	MENOR VALOR

NOTA 1: La adjudicación se hará por el presupuesto oficial

NOTA 2: El proponente deberá OFERTAR las cantidades mínimas exigidas, inclusive las cantidades cero (CUANDO APLIQUE), de los bienes y/o servicios establecidos en la Plataforma del SECOP II, FORMULARIO DE VALORACIÓN ECONOMICA DEL SECOP II, so pena de causal de rechazo de la propuesta,

NOTA 3: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.

NOTA 4: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, el municipio no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 5: El proponente no deberá superar el PRECIO DE REFERENCIA asignado por ítem, establecido en la plataforma del SECOP II so pena de ser rechazado su oferta.

NOTA 6: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (...) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. (...)

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...) El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación G-MOAB-01 “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” elaborada por Colombia Compra.

De otra parte, los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-114
		Fecha:	29/03/2023
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA	Página	15 de 17
		Versión:	4

Análisis del valor estimado del contrato

Una vez analizadas las variables antes enunciadas, se ha estimado que el valor del contrato será hasta por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000,00 M/CTE), incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos que se requieran para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Es preciso señalar que el contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, lo que significa que el valor establecido constituye el presupuesto máximo disponible para su ejecución, sin que ello implique la obligación de comprometer o ejecutar la totalidad de los recursos asignados. En consecuencia, los bienes y/o servicios serán requeridos de manera gradual, conforme a las necesidades reales de la Entidad y previa solicitud o requerimiento del supervisor del contrato, quien determinará las cantidades y condiciones de entrega o prestación, de acuerdo con las necesidades institucionales y dentro del plazo de ejecución contractual.

En este sentido, los pagos se efectuarán exclusivamente por los bienes efectivamente suministrados y/o servicios realmente prestados, recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, de conformidad con los precios unitarios pactados, sin superar en ningún caso el valor total del presupuesto asignado. El contratista no podrá realizar suministros ni prestar servicios que no hayan sido previamente solicitados o autorizados por el supervisor del contrato.

Por último, es preciso indicar que, de acuerdo con las variables utilizadas para elaborar el presente Estudio del Sector y su análisis desde el punto de vista económico, así como del comportamiento de la oferta y la demanda, complementado con la propuesta económica, se determina el presupuesto estimado para la ejecución del proyecto, bajo la modalidad de monto agotable, garantizando la utilización eficiente de los recursos públicos y su ejecución conforme a las necesidades efectivas de la Entidad, en observancia de los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

11. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

El artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 “Ley de Emprendimiento” establece que, con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

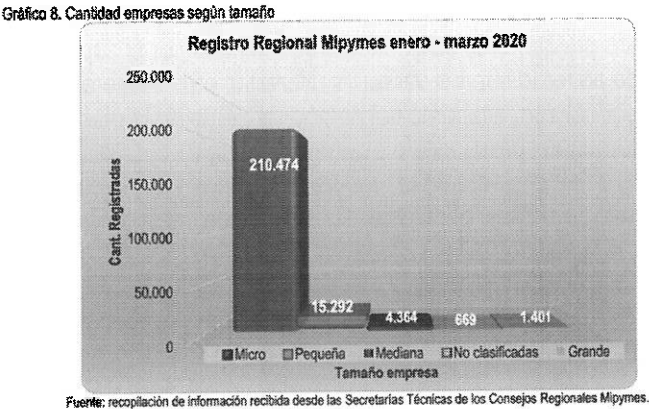
La Secretaría Técnica Permanente de los Consejos Superior de Microempresa y de PYMES, en su último informe trimestral enero-marzo de 2020, <https://www.mipymes.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=553c7ffd-dbfd-482b-9611-24a5eb96a87d>, informó lo siguiente:

“[...] De la información consolidada suministrada por algunas regiones, se tiene un total de 232.200 unidades productivas nuevas. Las MiPymes suman 230.130 empresas, equivalente al 99% del total, distribuidas así: Micro 91%, Pequeña 7% y Mediana 2%, porcentaje idéntico al registrado en al menos el último trimestre de 2019. La distribución de empresas por tamaño/departamento, se puede ver en la tabla 5 y gráfico 8. [...]”

Tabla 5. Cantidad de empresas según tamaño y registros recibidos.

DEPARTAMENTO	Tamaño empresa					Total
	Micro	Pequeña	Mediana	No clasificadas	Grande	
Amazonas	Info pendiente					
Antioquia	191.026	15.136	4.334	0	1.399	211.895
Atlántico	514	8	0	0	0	522
Bogotá- Cundinamarca	Info pendiente					
Bolívar	Info pendiente					
Boyacá	229	0	0	0	0	229
Caldas	293	4	0	0	0	297
Casanare	1.008	4	0	0	0	1.012
Cauca	21	1	0	0	0	22
Cesar	2.435	1	0	0	0	2.436
Córdoba	2.875	42	18	0	2	2.937
Guajira	402	2	0	281	0	685
Huila	Info pendiente					
Magdalena	4.477	36	8	0	0	4.521
Meta	1.765	7	0	0	0	1.772
Norte de Santander	53	0	0	163	0	236
Putumayo	202	3	0	0	0	205
Quindío	Info pendiente					
Risaralda	2.976	28	4	112	0	3.120
Santander	1.041	5	0	1	0	1.047
Sucre	327	6	0	2	0	335
Tolima	719	9	0	0	0	728
Vichada	111	0	0	90	0	201
Totales	210.474	15.292	4.364	669	1.401	232.200

Fuente: recopilación de información recibida desde las Secretarías Técnicas de los Consejos Regionales Mipymes.



El artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- [...]
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. [...]

Así, teniendo en cuenta que el valor estimado de la futura contratación objeto del presente estudio equivale a una cifra menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-114
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	29/03/2023
		Página	17 de 17
		Versión:	4

por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se cumple el requisito N.º 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para la limitación de la convocatoria a MiPymes. No obstante, la limitación de la convocatoria dependerá del cumplimiento del requisito N.º 2, es decir, que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas con las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

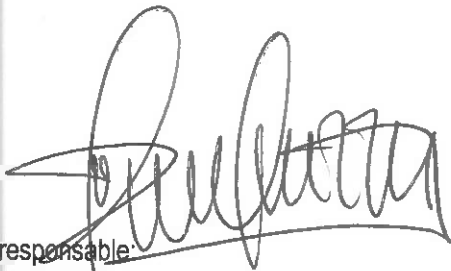
12. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis del riesgo, el cual se encuentra plasmado en el documento anexo.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos:

TIPIFICACIÓN	VALOR	VIGENCIA
Calidad de los bienes	10%	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Cumplimiento	10%	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Finalmente, los aspectos anteriormente relacionados abordan suficientemente el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en armonía con los principios de legalidad en la etapa que precede en la formación del contrato, así como el principio de economía y el deber de planeación consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.



Firma responsable:
Nombre: **DIEGO HUMBERTO PIZA PINILLA**
Cargo: **SECRETARIO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
CIUDADANA**

Elaboró: Lorena Lozano CPS-1070-2026

